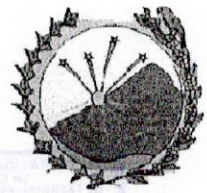




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2019-A-MDQ/LC.

Quellouno, 23 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTOS:

El Informe N° 00944-2019-MDQ-LCJEC-/GDEyMA/CJAJ de fecha 15 de agosto del 2019, Informe N° 086-A-2019-MDQ-OPMI/CJEV de fecha 23 de agosto del 2019 e Informe N° 317-A-2019-DPP-MDQ/MML.07 de fecha 23 de agosto del 2019, donde solicita Resolución de Alcaldía para la propuesta de Modificaciones Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 00944-2019-MDQ-LCJEC-/GDEyMA/CJAJ, de fecha 15 de agosto del 2019, emitido por el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dirigida a la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Directora de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la creación de la secuencia funcional por un monto de 902,043.80 soles, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica a los Agricultores para dinamizar la Economía Local del Distrito de Quellouno-Provincia de La Convención – Cusco", los mismos que están detallados en los documentos que se adjunta y que servirán para la ejecución del proyecto hasta diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 086-A-2019-MDQ-OPMI/CJEV, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por el MVZ Carlos Joel Escobedo Velásquez – Responsable de OPMI, en el numeral 4. Conclusiones, manifiesta - Visto la información remitida para incorporaciones no previstas en PMI, la cual sustenta la fuente de financiamiento de las inversiones no Previstas, además de que estas inversiones cierran brechas prioritarias identificadas por la entidad, se emite Opinión Favorable para la inclusión del Proyecto de Inversión de acuerdo a la información remitida mediante el informe N° 317-A-2019-DPP-MDQ/MML.07. -Según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2019-EF/50.01, Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para la emisión de opinión favorable con la finalidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos, verificándose que existe disponibilidad presupuestal, así como que el proyecto habilitado cuenta con formatos de seguimiento de inversiones B12 actualizado, al OPMI emita OPINION FAVORABLE a las modificaciones presupuestarias solicitadas en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 317-A-2019-DPP-MDQ/MML.07, de fecha 23 de agosto del 2019, emitida por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Directora de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Resolución de Alcaldía a la propuesta de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, en el numeral 1. Antecedentes, hace referencia al Informe N° 0094-2019-MDQ-LCJEC-/GDEyMA/CJAJ, de fecha 15.08.2019, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita Creación de secuencia funcional, el mismo que adjunta Plan Operativo Anual POA 2019, por s/. 718,937.00 Soles, detalles que forma parte del Cuadro N° 01: Propuesta de modificación presupuestal, en el numeral 3. Conclusión, menciona: a) Dado los informes descritos en los antecedentes del presente informe, en la cual se sustenta los medios comprobables que retrasan la ejecución de inversiones, esta dirección resume y opina favorablemente a la siguiente propuesta de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático por s/. 718.937.00 soles y solicita Resolución de Alcaldía para su formalización;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público", prescribe lo siguiente:

. Artículo 47. Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.2) prescribe "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019", prescribe lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, formalice las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a ley, tal conforme se tiene señalado en el Primer Artículo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acto resolutivo.

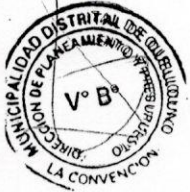
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon

ALCALDE
DNI: 23984679



Distribución:

- Gerencia Municipal.
- OGA
- Gerencia Económico.
- Planeamiento y Presupuesto.
- OPMI.
- OAJ.
- Archivo.
- HMC/SG

